

RESOLUCION DECANAL N° 457-2024-FE-UNAP

Iquitos, 18 de setiembre del 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el **Oficio n° 257-2024-UNAP-FE-CGT**, presentado por la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ** – Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien solicita reconocimiento del jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis **“CONOCIMIENTO DE REACCIONES ADVERSAS Y CUIDADO POSVACUNACIÓN EN MADRES CON HIJOS MENORES DE 5 AÑOS EN UNA INSTITUCIÓN DE SALUD IQUITOS 2024”**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la **Dra. Bertha Luz COLLANTES CHÁVEZ** - Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, da a conocer que en reunión ordinaria del Comité de Grados y Títulos de la Unidad de Investigación, teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos CAP V, Art. 13, se designó jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis **“CONOCIMIENTO DE REACCIONES ADVERSAS Y CUIDADO POSVACUNACIÓN EN MADRES CON HIJOS MENORES DE 5 AÑOS EN UNA INSTITUCIÓN DE SALUD IQUITOS 2024”**, presentado por las Tesis **ANGIE VALERIA FLORES REÁTEGUI** y **KRYSTINA CENEPO WONG**, a las siguientes profesionales Lic. Enf. Juana NOVOA GONGORA, Dra. (Presidenta), Lic. Enf. Pilar del Carmen AREVALO ALVIS, Mgr. (Miembro) y Lic. Enf. Inés del Carmen CASTILLO GRANDEZ, Dra. (Miembro), por lo que solicita el reconocimiento respectivo.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Tesis **“CONOCIMIENTO DE REACCIONES ADVERSAS Y CUIDADO POSVACUNACIÓN EN MADRES CON HIJOS MENORES DE 5 AÑOS EN UNA INSTITUCIÓN DE SALUD IQUITOS 2024”**, presentado por las Tesis **ANGIE VALERIA FLORES REÁTEGUI** y **KRYSTINA CENEPO WONG**, a las siguientes profesionales:

Lic. Enf. Juana NOVOA GONGORA, Dra.	Presidenta
Lic. Enf. Pilar del Carmen AREVALO ALVIS, Mgr.	Miembro
Lic. Enf. Inés del Carmen CASTILLO GRANDEZ, Dra.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jurado Calificador y dictaminador es el responsable de dar pase para su aprobación, ejecución y pase para informe final, es decir son los responsables de llevar el plan de tesis de comienzo hasta el fin de la sustentación.

ARTÍCULO TERCERO: El Jurado Calificador y dictaminador tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para la revisión respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: UIFE, CGT, Jurado Calificador (3), Autor (2), Archivo.